

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5027 *LEVANTINA DE RECURSOS MINEROS, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BERMÁRMOL, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el socio único de Levantina de Recursos Mineros, S.A.U. (Sociedad Absorbente), y de Bermármol, S.L.U. (Sociedad absorbida), ejercitando las competencias de la Junta General, el día 30 de abril de 2015 ha acordado aprobar la fusión entre dichas sociedades.

Dicha fusión por absorción se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto común de fusión, redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades absorbente y absorbida el 31 de marzo de 2015. Así mismo se aprobó el balance de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2014.

Esta operación es una fusión especial, sometida al régimen del artículo 52, apartado 1.º, de la Ley 3/2009, que regula los supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas, dado que, absorbente y absorbida, son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio (fusión gemelar). Esta fusión se realiza mediante la integración de ambos patrimonios e implicará la extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la primera. Este proceso de integración se desarrolla sin ampliación de capital social ni relación de canje, ni en consecuencia, intervención de experto. Tampoco serán necesarios ni los informes del órgano de administración ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar a los efectos de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho de oposición, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Pinoso, 1 de mayo de 2015.- El Consejero Delegado de Levantina de Recursos Mineros, S.A.U., y Administrador Único de Bermármol, S.L.U.D., Rafael López-Aparicio Areilza.

ID: A150020924-1